

ANEXO

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación

Consulta pública del proyecto

Anteproyecto de Ley de creación de la Agencia Madrileña de Calidad de los Servicios Sociales.

Problema que se pretende solucionar

El desarrollo de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, y la asunción de un modelo de atención integral centrada en la persona, exigen que el centro directivo que ostente las competencias mencionadas evolucione su forma jurídica a otra que le permita la flexibilización de funcionamiento requerida, así como la independencia y autonomía necesarias respecto al resto de centros directivos de la consejería, sin perjuicio de los controles que la normativa establece para este tipo de entidades, todo lo cual redundará en una mayor eficiencia en la actividad que realiza, y, en definitiva, en la mejora del servicio prestado a la ciudadanía.

Necesidad y oportunidad de la norma

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, dedica el título IV a la "Planificación de los servicios sociales, ordenación y participación", y el título VI a la "Calidad, transparencia, inspección y formación" e integra la organización territorial y funcional de los centros y servicios de atención social y los vincula con la garantía de calidad en la prestación, recogiendo en un solo texto normativo las distintas facetas de la ordenación de los servicios sociales.

Obietivos

La ordenación de la actividad de los centros y servicios de atención social conlleva, por un lado, una serie de competencias ejercidas de manera transversal, tales como la gestión de los registros correspondientes, la función inspectora, el impulso de la calidad de la atención prestada y de la mejora continua, la evaluación del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la innovación en el mismo; por otro, una relación, también transversal, con el resto de centros directivos de la consejería, cuyas prestaciones se llevarán a cabo, fundamentalmente, a través de centros y servicios de atención social.

Por ello, aglutinar todas estas competencias en una Agencia permitirá su ejercicio de una manera más eficaz y eficiente, y con un mayor grado de independencia y autonomía.



Posibles soluciones alternativas

No se han considerado alternativas, toda vez que la creación de la Agencia debe hacerse mediante Ley.

El Viceconsejero de Familia, Juventud y Asuntos Sociales